

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01412

Visto el escrito remitido por las partes al correo institucional y el informe de títulos, el juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el ejecutivo promovido por Ana Leonor Ortiz García en contra de Didier Arturo Cervera García, Yuli Karina Páez Castillo y Lida Paola Rodríguez, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. En el evento de que se encuentren embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciase.

TERCERO: Desglosar el documento base de la acción a favor de la parte demandada con las anotaciones del caso (art. 116 del C.G.P.).

CUARTO: Hágase entrega a la parte demandante de la suma de \$1.750.000,00 correspondiente a los títulos de depósito judicial, que se encuentran a órdenes de este proceso, de la siguiente manera: \$597.000,00 de los dineros embargados al demandado Didier Arturo Cervera García; \$576.500,00 de las sumas descontadas a la ejecutada Yuli Karina Páez Castillo y \$576.500,00 de lo retenido a la demandada Lida Paola Rodríguez.

El excedente de \$1.750.000,00 entréguese al demandado a quien se le retuvo, salvo que se halle embargado el remanente, pues en tal caso, los dineros se pondrán a disposición del despacho respectivo. Ofíciase.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c5eeb2b6a9086481dfcc5640427ee0c4d5bde074480f928774b248a7e27e54b

Documento generado en 15/09/2020 02:39:31 p.m.